



Puente Alto, siete de marzo de dos mil diecinueve.

Proveyendo a fojas 84: A lo principal, al segundo y tercer otrosí, téngase presente y al primer otrosí, a sus antecedentes.

Siendo las 10:00 horas, se lleva a efecto el **comparando de conciliación, contestación y prueba** decretado para hoy, con la asistencia de denunciante del **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR** representada por su apoderada doña Alejandra Mamani Abett De La Torre, de la parte denunciante y demandante de don **BRIAN ESTEBAN SAN MARTÍN ROMÁN** y de la parte denunciada y demandada de **CENCOSUD RETAIL, S.A.** representada por su apoderado don **JUAN HARTWING BAHAMONDES**, ya individualizados, en autos.

CONCILIACIÓN: Llamadas las partes a **conciliación**, ésta se produce en los siguientes términos.

1º - Que la parte de **CENCOSUD RETAIL, S.A.**, sin reconocer

culpabilidad alguna en los hechos investigados y con el sólo ánimo de poner término a este juicio, se obliga a pagar a don **BRIAN ESTEBAN SAN MARTÍN ROMÁN**, la suma única y total de \$ 125.000, pagadera en una

sola cuota, a 45 días hábiles a contar de celebrado el presenta avenimiento.

Este pago se realizará mediante vale vista a nombre de **BRIAN ESTEBAN**

SAN MARTÍN ROMÁN, el cual será acompañada mediante escrito da

cuenta de pago, en la secretaría del tribunal.

2º - La parte de **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

toma conocimiento del avenimiento entre las partes y no coloca oposición a el.

3º - Que los comparecientes se otorgan el más amplio y total

finiquito, renunciando a toda clase de acciones legales derivadas de los

hechos denunciados en esta causa, excepto de los adquiridos en el presente

avenimiento, solicitando a **US.** que se apruebe este avenimiento y ordene

el archivo de esta causa.

Es todo cuanto podemos señalar a **US.**

El Tribunal resuelve:

Téngase por aprobado el avenimiento precedente en todo

aquello que no fuere contrario a derecho.

VISTO Y TENIENDO presente el mérito de autos y, en particular

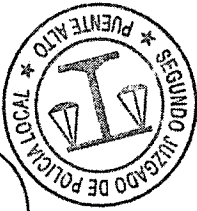
el avenimiento que antecede, **ARCHIVASE** esta causa.

Leído, ratifican y firman, quedando personalmente notificados de la resolución precedente, firmando Juez Titular. y Secretaría Titular que

autoriza.

Rol Nº 236.220-1.





Banco BCI
VALOR A LA VISTA 03
SANTAGO, 08 DE ABRIL DE 2019
Cuenta N° 04855793
Monto \$ 125.000,00
N° 23253210
COMPROBANTE ENTREGA VALE A LA VISTA
OFICINA CENTRAL
VALOR A LA VISTA N° 04855793
Monto \$ 125.000,00
Fecha 08/04/2019

Banco BCI
VALOR A LA VISTA 03
SANTAGO, 08 DE ABRIL DE 2019
Cuenta N° 04855793
Monto \$ 125.000,00
N° 23253210
COMPROBANTE ENTREGA VALE A LA VISTA
OFICINA CENTRAL
VALOR A LA VISTA N° 04855793
Monto \$ 125.000,00
Fecha 08/04/2019

SECRETARIA
10 ABR 2019